

chay en el nombram^{to} de Procurador General por
los motivos que allí dexan expuestos y tam-
bien por que consideran incompatible entre si
los empleos de Abogado de la Ciudad y Procurador
General, en cuya virtud nombraron para dho.
encargo de Abogado al Sr. D. Pedro Josef de
Guixor, Regidor

La Ciudad nombro por Comisarios de la con-
duccion del cano a los S^{res} D. Antonio Gar-
cia Rubira Reg.^{or} y D. Miguel Garcia de la
Bayonra Jur.

La Ciudad nombro por Comisarios de correspon-
dencias a los S^{res} D. Carlo Leon de Salcedo,
Regidor y D. Gines Hernandez Procurador
Sindico General, a excepcion del Sr. D. ^{me} ~~Paiz~~
Navarro, que nombro a los S^{res} D. Pedro Gui-
ros y D. Josef maria muno, Regidores: el Sr.
D. Antonio Rubira, que nombro a los S^{res} D.
Juan Josef Cano y D. Gines Heaz.: el Sr.
D. Juan Josef Cano, que nombro a los S^{res}
D. Antonio Garcia Rubira, Reg.^{or} y D. Gines
Heaz., Procur.^{or} Genl., sin perjuicio de la incom-
patibilidad que tiene con los officios de Procur.^{or}
Genl. y Abogado: y a los S^{res} D. Josef Die-
go Alburquerque y D. Josef de Ortega, que nom-
braron a los S^{res} D. Carlo Leon de Salcedo y
D. Josef maria muno, Regidores

La Ciudad nombro por Comisarios por lo cor-
respondiente a la pia fundacion del hospital de
la Purissima Concepcion de esta Ciudad para
quanto ocurra sobre ella a los S^{res} D. Valentin
Berlinguero y D. Juan Josef Sanchez, Regidores

